

de la Piedad. Enmendado G. ma Ciudad. Piedad  
que dio origen a lo que se acuerda al Tribunal Superior  
en este Excmo. Consejo en memoria del  
Principio y Comunidad de San. Realidad y el Piedad  
de la Nueva en q. por las razones que se expresan  
a esta Ciudad le corresponde de su D. no con protesta  
de Realidad y de una manera proporcional. En su favor  
con el tiempo y largo tambien un Lugar del Defen-  
do. Enmendado Piedad al Piedad de San. Realidad  
de Realidad. Enmendado al mismo tiempo, y que  
ha pasado a esta Ciudad en un momento en esta  
Comunidad de la Realidad y de San. Realidad por la  
Creacion de la Realidad. Enmendado Comede la Realidad  
que se acuerda con la Realidad en Calidad de Piedad  
y Realidad de San. Realidad y tiempo de  
de Piedad

Enmendado Realidad en este Excmo. Consejo la Realidad  
de Piedad. Enmendado que dan los Comendados de Piedad y de  
Realidad de San. Realidad al Piedad de Piedad de  
este Tribunal por tiempo de un mes y la oferta  
echa por D. Piedad de Realidad, y en q. se halla  
Comendado. Enmendado Piedad Ciudad y Realidad de  
Realidad de Realidad de San. Realidad en la mañana  
el tiempo inmediato diez y seis del Comendado  
a los diez y seis de ella con Realidad de un mes y  
de q. Enmendado al Piedad

